ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHALÁN
NIT: 892200740-7

Chalán Sucre, Marzo 10 de 2026

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Asunto: Aceptación de modificación al Convenio Interadministrativo No. 1026-DPS- 2024 – Inclusión de actividades para la implementación de programas de transferencias monetarias.

Cordial saludo

Me permito manifestar, en mi calidad de Alcalde del municipio de Chalán y de conformidad con la cláusula 16 del Convenio Interadministrativo No. 1026-DPS- 2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y este municipio, nuestra conformidad con la modificación del mencionado convenio con el fin de incluir las actividades relacionadas con la implementación, operación y acompañamiento de los programas de transferencias monetarias que adelante Prosperidad Social, conforme con las disposiciones normativas y lineamientos que los regulen.

Dicha inclusión permitirá ajustar el alcance del convenio según las nuevas disposiciones normativas y fortalecer la articulación interinstitucional necesaria para ejecutar de manera eficiente los diferentes programas de transferencias monetarias en el municipio, atendiendo a criterios de oportunidad, integralidad y atención a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o afectación por situaciones adversas, de acuerdo con los marcos normativos y técnicos emitidos por Prosperidad Social en concordancia con el Ordenamiento Jurídico Colombiano.

En tal sentido, manifiesto mi aprobación para proceder con la suscripción del OTROSÍ No. 1 a través de la plataforma SECOP II, conforme con el procedimiento establecido por Prosperidad Social.

Agradezco su atención y quedo atento al proceso correspondiente.

Cordialmente,

JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS
Alcalde Municipal
Municipio de Chalán Sucre